

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 06/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2016 00299	Verbal	BANCO FINANDINA S.A.	NEFTALI RODRIGUEZ CASTRO	Auto decreta levantar medida cautelar	03/02/2023	
11001 40 03 059 2018 01025	Verbal	LEIDERMAN DE JESUS GIRALDO SERNA	WILMAR OROZCO DUQUE	Auto pone en conocimiento Previamente a continuar el trámite correspondiente, ínstese a la parte actora en reconvención para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., respecto a la instalación de la valla sobre el bien objeto de usucapión	03/02/2023	
11001 40 03 059 2019 01833	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES ARITUR LTDA	FABIOLA OSSA GOYENEQUE	Auto termina proceso por Pago	03/02/2023	
11001 40 03 059 2019 02233	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA PERALTA LTDA	ARMANDO GALINDO CRUZ	Auto requiere	03/02/2023	
11001 40 03 059 2022 01098	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MAURICIO JOSE SANTAMARIA LIZARRALDE	Auto pone en conocimiento	03/02/2023	
11001 40 03 059 2023 00042	Tutelas	SEBASTIAN ALEXANDER TARQUINO LARRAÑAGA	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	Sentencia tutela primera Instancia niega	03/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE

SECRETARIO

Cesar Augusto Pelaez Duarte

Firmado Por:

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98dd30f10b41a531eeead2b06833c5b89148215e7acec5ef22812e0919d4ba9a**

Documento generado en 03/02/2023 03:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>